

Inter.1308

Exp. Nro. 2021-00074-00

alimentos

Rama Judicial del poder público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia Junio diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

Recibida la anterior solicitud de la parte demandante, se dispone en virtud de que la cuota alimentaria vigente, continúe entregándose a través de orden de pago permanente, para tal efecto realícese la creación de la misma en el portal transaccional del Banco Agrario, a la demandante se le informa que se encuentra un depósito autorizado para su cobro.

De otro lado se ordena requerir al demandado para que continúe cumpliendo a tiempo con el pago de la cuota fijada , a efectos de prevenir que sea demandado ejecutivamente como lo advierte el apoderado de la demandante. Por el centro de servicios líbrese oficio

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b1c7b7a959231562f320250034cfcf2d12c92ea9359d7c758e2f01e14169ae0

Documento generado en 17/06/2021 06:27:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**